

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo las once horas y ocho minutos, con la presencia del Ing. Josué Sánchez Camposano, Vicealcalde de Guayaquil, los señores Concejales, que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Buenos días a todos señores Concejales, un gusto como siempre volver a verlos, tengo problemas con la señal, estoy en un recorrido con la Alcaldesa, le pido señora Secretaria dé lectura al Oficio de la señora Alcaldesa y luego de eso proceda a constatar el quórum de Ley". - **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Sí señor Vicealcalde, con su venia me permito dar lectura al oficio AG-CV-2020-6939, suscrito por la señora Alcaldesa de Guayaquil y dirigido a usted en los siguientes términos: Guayaquil, 28 de mayo de 2020.-Ingeniero.- Josué Sánchez Camposano, VICEALCALDE DE GUAYAQUIL.- Ciudad.- De mi consideración: En atención a lo previsto en el artículo 60 letra c) del COOTAD, que atribuye a la Alcaldesa la competencia de convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del Concejo Municipal; y en cumplimiento del artículo 62, letra b) del mismo Código, que asigna al Vicealcalde o Vicealcaldesa *cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el Alcalde o Alcaldesa*, cumplo delegar a usted a fin de que presida la sesión del Concejo Municipal que tendrá lugar el día VIERNES 29 de MAYO de 2020, a las 11H00, vía Microsoft Teams.- Lo anterior previo cumplimiento de los procedimientos legales que fueren de rigor.- Reciba el testimonio de mi aprecio distinguido.- Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- Cynthia Viteri Jiménez, ALCALDESA DE GUAYAQUIL.- Con su venia señor Vicealcalde procedo a constatar el quórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy Viernes 29 de mayo del año 2020: Sra. Lidice Aldás Giler, presente; Dr. Luis Almeida Morán, presente; Econ. Terry Alvarez Ruiz, presente; Lcda. Laura Arteaga Peña, presente; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, presente; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Ing. Nelly Pullas Chávez, presente; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, ausente; Psc. Úrsula Strengé Chávez, presente; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, presente. - Señor Vicealcalde, le informo a usted que se encuentran presentes en la sesión trece (13) Concejales, en consecuencia, existe el quórum de Ley". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Se instala por consiguiente la sesión. Ponga para conocimiento y resolución del Concejo el Punto Uno del Orden del Día". - **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA: " Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, que se detallan a continuación: 1.1.- Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de mayo de 2020.- 1.2.- Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de mayo de 2020.- 1.3.- Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de mayo de 2020". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "En consideración de ustedes

señores Concejales. Tiene la palabra la Concejala Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** "Para elevar a moción el Punto Uno del Orden del Día, señor Vicealcalde".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "La moción tiene apoyo.- Concejala Aldás tiene la palabra".- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDAS:** "Para apoyar la moción en el Punto Uno, pero yo no estuve en las dos sesiones extraordinarias así que me abstengo en estos dos casos".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Considera la abstención de la Concejala Aldás, señora Secretaria.- Concejales Vanegas tiene la palabra".- **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** "Señor Vicealcalde yo también apoyo la moción, pero en la primera sesión yo me retiré cuando se trataron los últimos puntos, apruebo obviamente considerando que si está registrada mi presencia y mi retiro, y, en la última sesión tampoco estuve presente me excusé porque tenía que dar clases en la Universidad Católica".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señor Vicealcalde procedo a tomar votación: **1.1. Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de mayo de 2020:** Sra. Lídice Aldás Giler, a favor; Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Consuelo Flores, debidamente respaldada por los Concejales Vanegas, Arteaga, Guschmer, Murillo, Montaña, Pullas, Almeida, Strengé y otros Concejales, en el sentido de que apruebe el Punto 1.1 del Orden del Día, han votado trece (13) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2020.**- **1.2.- Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de mayo de 2020.-** Señor Vicealcalde procedo a tomar votación: Sra. Lídice Aldás Giler, abstención, Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Consuelo Flores, debidamente respaldada por los Concejales Vanegas, Arteaga, Guschmer, Murillo, Montaña, Pullas, Almeida, Strengé y otros Concejales, en el sentido de que apruebe el Punto 1.2 del Orden del Día, han votado doce (12) Concejales presentes y una (1) abstención de la Concejala Lídice Aldás, por no haber estado presente.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2020.**- **1.3.- Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de mayo de 2020:** Señor Vicealcalde procedo a tomar votación: Sra. Lídice Aldás Giler,



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 3 de 7
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 23 DE MAYO DEL AÑO 2020

abstención; Dr. Luis Almeida Morán, abstención; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, abstención; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, abstención; Psc. Ursula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, abstención.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Consuelo Flores, debidamente respaldada por los Concejales Vanegas, Arteaga, Guschmer, Murillo, Montaña, Pullas, Almeida, Strengé y otros Concejales, en el sentido de que apruebe el Punto 1.3 del Orden del Día, han votado ocho (8) Concejales presentes y cinco (5) abstenciones de los Concejales Aldás, Almeida, Caicedo, Pullas y Vanegas, por no haber estado presente.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2020.-** EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Ponga para conocimiento y resolución el Punto Dos del Orden del Día, le voy a pedir señora Secretaria que si me quedo en algún momento sin señal, le conceda la palabra a los Concejales que la pidan, por favor".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Encantada señor Vicealcalde.- PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, del oficio AG-CV-2020-03816 de fecha 18 de febrero del 2020, mediante el cual se solicita, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), autorizar el Traspaso de Crédito por el valor de US\$ 835,000.00 detallado en el informe DF-2020-00271 suscrito por el Ing. Enrique Camposano, Director Financiero Municipal, el mismo que se encuentra presente en la sesión señor Vicealcalde".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "En consideración de ustedes, La Concejala Luzmila Nicolalde me ha pedido la palabra".- LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE: "Gracias señor Vicealcalde, para mocionar a favor el Punto Dos del Orden del Día".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Concejala Aldás tiene la palabra".- LA CONCEJALA LÍDICE ALDAS: "Muchas gracias, la verdad es que con respecto a la reforma presupuestaria del traspaso del Programa Aprendamos cuya partida presupuestaria es de 835.000 dólares, se plantea pasar de la Dirección DASE a la Dirección de Comunicación Social, Prensa y Publicidad, no encuentro la razón realmente de peso que amerite que un programa educativo pase a una Dirección de Comunicación, para llegar el Programa a la mayoría del público se utiliza como canal la comunicación, pero no es el fin último del programa ni tampoco es quien debe seleccionar las temáticas, por ejemplo; yo he revisado los documentos que me han enviado, y el Oficio del día 13 de diciembre, planteado por la Dirección de Comunicación versa lo siguiente: dice que piden el traspaso porque "Siendo necesario informar a la ciudadanía sobre las actividades que en diferentes ámbitos realiza la administración municipal y con el propósito de ampliar la difusión de los proyectos de la Alcaldía de Guayaquil, solicito a usted, señora Alcaldesa, que autorice a esta Dirección manejar el programa". Yo siento que no hay una razón suficiente, puede ser que haya un cambio de formato, pero la

Dirección respectiva que debe realmente llevar adelante el tema de educación es la DASE, porque justamente es la Dirección que tiene el tema educativo como punto fundamental, verdad, eso por un lado, creo que esa es la razón, he revisado el proyecto "Aprendamos" y la razón es justamente poder responder a las necesidades de capacitación y educación; si bien es cierto el Departamento o la Dirección de Comunicación y Publicidad, se plantea también como Social me parece que es la DASE la que debería de seguir llevando el programa, con la coordinación armónica en términos de metodología con la Dirección de Comunicación. Personalmente cuando se dé la votación yo daré mi votación con respecto a este criterio que es el que yo planteo". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias Concejala Aldás. Tiene la palabra el Concejal Almeida". - **EL CONCEJAL LUIS ALMEIDA:** "Muchas gracias ilustre señor Vicealcalde, en realidad la DASE es el nombre de acción social y educación. El trabajo que hace "Aprendamos" es muy bueno que tenemos que intensificarlo más aún ahora en que los estudiantes nuestros no van a ir todos a las escuelas presencialmente, allí pudiésemos nosotros hacer a futuro un puente de apoyo. El Programa de Aprendamos es tan bueno, el otro día yo hablé con el Presidente don Pedro Aguayo, me estaba contando que ellos necesitan que se transmitan por la radio, por la televisión, en tal sentido veo que lo sensato, lo lógico es que esto siga en el Departamento de la DASE. La comunicación es otra cosa, es comunicar lo que se hace, por eso yo también creo que lo sensato sería dejarlo en la DASE, impulsar esto, yo creo que la Alcaldesa va a meterle mucho ñeque a esto en un momento determinado porque nosotros tenemos que suplir como Municipio la falencia que va a tener la educación particular y la educación pública más que nada, razón por la cual yo coincido con doña Lidice no por llevarle la contra a nadie ni por estar a favor de algo, sino por sensatez señor Vicealcalde, muchas gracias". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tiene la palabra el Concejal Vanegas". - **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** "Señor Vicealcalde, señores Concejales, he revisado detenidamente la documentación presentada. Yo debo coincidir en cada uno de los argumentos que previamente ha hecho la Concejala Lidice Aldás y el Concejal Almeida, creo que la justificación que se pedía esto en diciembre, en enero, a esta fecha no resulta pertinente, pero lo que más importante es, señor Vicealcalde, que observo, es que en la documentación presentada, que se me envía, por primera vez no consta el informe que justifica este tipo de decisiones, por esa razón también tendré que lamentablemente, al no tener el soporte suficiente y ver una idea diferente a lo que se está planteando, de abstenerme en esta votación". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias Concejal Vanegas. Antes de darles mi criterio voy a pedirle el uso de la palabra al Director Financiero que entiendo tiene una explicación al respecto. Enrique Camposano por favor". - **EL DIRECTOR FINANCIERO:** "Buenos días señor Vicealcalde, señores Concejales, estoy en mi Despacho del Municipio y estoy utilizando los recursos municipales y el ancho de banda del internet del Municipio está pésimo. La Dirección Financiera lo que se hizo fue en base a los insumos que recibió de los oficios de Prensa, oficios de la Dirección de Acción Social, llegaron al Concejo por expreso mandato del Art. 256 del COOTAD porque se trata de un traspaso de fondos de una función a otra, el fondo del asunto es la decisión que han tomado la Dirección de Prensa



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 5 de 37
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 24 DE MAYO DEL AÑO 2020

y la Dirección de Acción Social, no la Dirección Financiera. Financiero lo que está haciendo es una acción de transferencia". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Señores Concejales ¿ustedes escuchan lo que está hablando el Director Financiero? **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** "No, no se escucha". **LA CONCEJALA MAYRA MONTAÑO:** "No, no se escucha, se escucha entre cortado". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** En razón de que no se escucha bien, pongan los micrófonos en silencio por favor, vamos a hacer lo siguiente: Lo que dice el señor Director Financiero que en la parte a lo que a él le corresponde simplemente ha hecho un trámite administrativo; debido que no se encuentra aquí ni el Director de la DASE, ni la Directora de Prensa, señora Secretaria confirme, si eso es así voy a pedirle a la Concejala Nicolalde suspenda el punto, si está de acuerdo para que en una siguiente sesión vengan acá los Directores y nos den una explicación del porqué del tema. Si no se encuentran los Directores pertinentes, señora Concejala Luzmila Nicolalde le voy a pedir a usted se considere la situación del punto". - **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** "Completamente sensato señor Vicealcalde y señores Concejales para poder tener una explicación lógica. Yo si le encuentro lógica de que Comunicación maneje el programa "Aprendamos", pero debe haber habido un acuerdo anteriormente entre DASE y Comunicación para que esto se realice con conocimiento de la señora Alcaldesa. Yo pido la suspensión de este punto. En la próxima sesión que estén presentes tanto el Director de la DASE, como la Directora de Comunicación". - **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señor Vicealcalde no se le escucha, tiene mal la señal, pero como me dio la autorización, voy a proceder a tomar la votación respectiva. Así mismo dejo constancia que se los invitó al Director de la DASE y la Directora de Comunicación y Prensa. *De igual manera se deja constancia que se incorpora en este Punto el Concejal Jorge Rodríguez,* lo que para efectos de votación se encuentran catorce (14) Concejales presentes. Procedo a tomar votación: Sra. Lidice Aldás Giler, a favor; Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Ursula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente respaldada por los Concejales Pullas, Vanegas, Alvarez, Arteaga, Montaña, Almeida, Strengé, Guschmer y otros Concejales, en el sentido de suspender el Punto Dos del Orden del Día, han votado catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE SUSPENDER EL CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO AG-CV-2020-03816 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2020, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 256 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), AUTORIZAR EL TRASPASO DE CRÉDITO POR EL VALOR DE US\$ 835,000.00**

DETALLADO EN EL INFORME DF-2020-00271 SUSCRITO POR EL ING. ENRIQUE CAMPOSANO, DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL.- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Ponga para conocimiento y resolución el Punto Tres del Orden del Día".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES ADRA ECUADOR, que tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las dos instituciones, en las áreas de intercambio de conocimientos y experiencias en los ámbitos de proyectos, intercambio de información técnico científica, vinculación con la colectividad y desarrollo de actividades inherentes a investigación aplicada en gestión de riesgos de desastres, sector WASH y Protección, que puedan ser de interés mutuo. La línea WASH consiste en la instalación de estaciones de lavado de manos, entrega de kits de higiene y talleres de promoción de la higiene. La línea PROTECCIÓN consiste en brindar apoyo emocional a equipos humanitarios que vienen respondiendo a la emergencia, y a personas y familias afectadas por COVID-19". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "En consideración de ustedes señores Concejales. Tiene la palabra el Concejal Jorge Rodríguez". - **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** "Señor Vicealcalde, para mocionar este texto, este Acuerdo. Decir la importancia de esta contención emocional para nuestra primera línea, creo que ha sido uno de los pilares que ha sostenido el éxito del trabajo municipal en esta pandemia tan difícil que cobró vidas de nuestros soldados de la primera línea tanto en ATM, como en Bomberos, como en funcionarios municipales, y, yo creo que son ellos los primeros que tienen que ser atendidos; esta contención emocional amparada en la experiencia de un organismo internacional creo yo que nos va a apuntalar el trabajo de nuestros profesionales para que puedan a largo plazo seguir sirviendo a Guayaquil, Vicealcalde, lo voy a mocionar como no puede ser de otra manera".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias Concejal Rodríguez, ¿la moción tiene apoyo?, tome votación señora Secretaria".- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDAS:** "La palabra señor Vicealcalde".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tiene la palabra la Concejala Aldás".- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDAS:** "Primero que nada apoyo la iniciativa, creo que es importante que cerremos los micrófonos porque, si no, no nos escuchamos, yo primero apoyo la iniciativa creo que hay algunas cuestiones que me gustaría, no sé si están equivocadas, pero creo que se podrían mejorar en el Convenio. En el punto 4 del Convenio, dice que a partir de este convenio marco van a ver convenios específicos, y estos serán aprobados de acuerdo a lo que coordinen el responsable tanto del Municipio como el responsable de ADRA, verdad; sin embargo me parece y supongo yo que estos serán aprobados por medio del Concejo, sino tal vez sería importante igual ponerlo, después de que se definan cuáles son los convenios específicos, estos pasen por Concejo, yo creo que si lo ponemos igual y redundar no importa, pero es importante que quede claro que tiene que ser así. En el punto 6, habla de plazos "Cualquiera



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Acta 7 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL AÑO 2020

de las partes podrá proponer modificaciones al presente documento", "de igual manera presentar (dice) la denuncia", yo supongo que debería decir la renuncia a este convenio previa notificación a la otra, dice ahí a la otra, con 90 días de anticipación, faltaría a la otra parte, faltaría la palabra parte en ese punto y definir si verdaderamente es denuncia o sea, es de igual manera presentar la renuncia o es la denuncia al Convenio. Si fuera la renuncia al Convenio que es lo lógico gramaticalmente me parece a mí, verdad, también debería corregirse en la parte de abajo la no renovación o denuncia del presente convenio, porque ahí también dice denuncia, debería de revisarse eso. En el séptimo articulado: De la terminación del Convenio, en el punto 3 dice, de forma unilateral por incumplimiento de objetivos de alguna de las partes, previa notificación por escrito o de alguna de las partes con 30 días de anticipación, si se supone que antes decíamos que tenía que informarse con 90 días, ¿son 90 o 30 días de anticipación?, eso tendríamos que ponemos de acuerdo. - **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Concejala Aldás, solo para dejar claro, no es la Cláusula Séptima sino la Octava, lo que estamos hablando". - **LA CONCEJALA LÍDICE ALDAS:** "La Cláusula Octava, perfecto no hay ningún problema, lo que pasa es que no tengo el escrito redactado sino los puntos que yo había sacado el día de ayer. Pero eran eso un poco las precisiones que creo que se deberían hacer, y saber si es renuncia o denuncia, para poder colocarlo de esa manera y poner la parte, parte, verdad, eso básicamente, apoyo la moción". - **EL CONCEJAL LUIS ALMEIDA:** "Señor Vicealcalde, la palabra". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tiene la palabra Concejal Almeida". - **EL CONCEJAL LUIS ALMEIDA:** "Muchas gracias. Denunciar es la palabra que se usa aquí; cuando uno denuncia un acuerdo, un tratado quiere decir es que no está de acuerdo con el tratado o con el acuerdo, o con el convenio. La palabra es denuncia no es renunciar, está bien escrito, esta palabra se la utiliza internacionalmente, en los acuerdos que inclusive el Ecuador ha firmado con otros países, la palabra es denunciar". - **LA CONCEJALA LÍDICE ALDAS:** "Ah, perfecto". - **EL CONCEJAL LUIS ALMEIDA:** Es una explicación que yo quiero darla, para que no se confunda por eso, la palabra es denunciar. Muchas gracias". - **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** "La palabra señor Vicealcalde". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tiene la palabra el Concejal Vanegas". - **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** "Le ruego me disculpen, pero parece que el internet no está bueno. Yo debo coincidir en la exposición que ha hecho previamente la Concejala Lidice Aldás, creo además que para evitar cualquier confusión con el término denuncia o renuncia, debería quedarse solamente con la no renovación, y quitar la palabra denuncia porque la denuncia no deja de ser un poco contradictoria, porque lo que se está buscando aquí es que en el caso de que no haya el ánimo de volver a renovar el contrato, éste sea anticipadamente notificado, tal como lo dice el contrato, y como en la cláusula séptima señala que debe ser con 30 días de antelación y que guarda también relación como lo dice la Concejala Aldás con la cláusula Octava, que dice en el numeral 1, previa comunicación presentada con 30 días de anticipación. Estas dos cláusulas están ligadas. Creo además, y en eso también debo coincidir, que este convenio es un Convenio Marco, aquí no se dice cuanto le va a costar al Municipio, todas las bondades que trae el Convenio; pero anticipa en la cláusula posterior que cuando se trate de recursos, deban

tratarse nuevos Convenios, ahí sí podría haber, no lo dice, pero dice la duración, recursos, que involucren el caso de cobertura entre otros, de los nuevos convenios, podría tratarse temas económicos y por eso también en esos nuevos convenios que se vayan a suscribir, debería una cláusula decir, que deben ser aprobados y conocidos por este Concejo Cantonal. Con estas observaciones señor Vicealcalde yo apruebo la moción". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Concejal Rodríguez, tiene la palabra". - **EL CONCEJAL RODRÍGUEZ:** "Con mucho gusto acojo las observaciones hechas y que el señor Procurador considere lo pertinente. De ser posible si a ustedes les parece bien me gustaría escuchar al Procurador Síndico que podría absolver lo que aquí se ha planteado y si procede jurídicamente". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tiene la palabra el señor Procurador". - **EL SEÑOR PROCURADOR:** "Muchas gracias señor Vicealcalde, señores Concejales buenas tardes, les agradezco primero los aportes a este Convenio como ven se trata de un convenio marco que muy probablemente esté acompañado con convenios específicos; en primer lugar la observación de la Concejala Aldás, acerca de que se incluya la obligación de que los futuros convenios estén aceptados expresamente por el Concejo Municipal queda a criterio de ustedes no existiría ningún problema que se haga, la ley establece que aquellos convenios que comprometen el patrimonio institucional pueden pasar a aprobación del Concejo Municipal y el problema que podría haber es que se podrían generar algunos convenios en los cuales no se comprometa el patrimonio institucional y el llevarlos al Concejo Municipal podría generar una tardanza en suscripción, pero si quieren incluirlo de parte de esta Procuraduría no hay absolutamente ningún problema. En cuanto al término denunciar o renunciar, la Procuraduría comparte el criterio del Concejal Almeida de que en los convenios se establece ese término para efectos de retirarse del mismo. Sin embargo, en la misma redacción del convenio se establece que hay la posibilidad de hacerlo con 30 días de anticipación. Acogemos todas las observaciones, tomamos nota de las mismas para hacer los ajustes, incluidas las observaciones de la Concejala Aldás y del Concejal Almeida con esa aclaración académica convencional y también las sugerencias del Concejal Vanegas de las cuales tomamos nota. Si están de acuerdo podemos mantener el término denunciar o podemos manejar el término renunciar, los cuales mantendrían un sentido convencional similar, sin embargo, aclaro y ratifico que el término denunciar para efectos de retirarse del convenio es correcto desde el punto de vista jurídico". - **EL CONCEJAL LUIS ALMEIDA:** "Si señor Vicealcalde lo correcto es lo que dice el señor Procurador, la palabra es denunciar se la utiliza internacionalmente. No se puede poner la palabra renunciar sino denunciar". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias señor Procurador. Tiene la palabra el Concejal Jorge Rodríguez". - **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** "Acojo las observaciones realizadas ya que el Procurador ha demostrado su procedencia jurídica". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tome votación señora Secretaria". - **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señor Vicealcalde, procedo a tomar votación: Sra. Lidice Aldás Giler, a favor, Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra

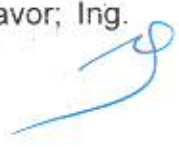


M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 9 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL AÑO 2020

Montaño, Guisamano, a favor; Ldo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Ldo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Rodríguez, debidamente respaldada por los Concejales Aldás, Flores, Almeida, Vanegas, Nicolalde, Pullas, Alvarez, Strenge, Montaño y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Tres del Orden del Día, han votado catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES ADRA ECUADOR, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS DOS INSTITUCIONES, EN LAS ÁREAS DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN LOS ÁMBITOS DE PROYECTOS, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA, VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A INVESTIGACIÓN APLICADA EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, SECTOR WASH Y PROTECCIÓN, QUE PUEDAN SER DE INTERÉS MUTUO. LA LÍNEA WASH CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO DE MANOS, ENTREGA DE KITS DE HIGIENE Y TALLERES DE PROMOCIÓN DE LA HIGIENE. LA LÍNEA PROTECCIÓN CONSISTE EN BRINDAR APOYO EMOCIONAL A EQUIPOS HUMANITARIOS QUE VIENEN RESPONDIENDO A LA EMERGENCIA, Y A PERSONAS Y FAMILIAS AFECTADAS POR COVID-19**.- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Ponga para conocimiento y resolución del Concejo el Punto Cuatro del Orden del Día".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, respecto a los informes DAJ-CON-2020-04461 y DAJ-CON-2020-04715, mediante los cuales se recomienda al Cuerpo Edilicio, AUTORIZAR la aplicación y vigencia del factor de Ajuste de Tasas por IPC (Índice de Precios al Consumidor) conforme al cálculo presentado por la compañía Canal de Guayaquil CGU S.A., acorde a lo estipulado en la Cláusula Octava, numeral 8.1. último inciso del Contrato para la ejecución del "Dragado de Profundización del Canal de Acceso a las Terminales Portuarias Marítimas y Fluviales, Públicas y Privadas de Guayaquil, incluyendo su mantenimiento y operación".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Tiene la palabra el Concejal Almeida".- EL CONCEJAL LUIS ALMEIDA: "Le puedo explicar de esto ilustrísimo Vicealcalde, señores Concejales, nosotros en la ciudad de Guayaquil hicimos un contrato para el Dragado del acceso al Puerto Marítimo, eso desde la boya No. 1 que está fuera de Posorja hasta acá Guayaquil. Ahí hay que hacer un reajuste que siempre lógicamente va a ser favorable, a favor de nosotros, también estimulativamente porque ustedes recuerden que nosotros somos los concesionarios, los que hemos concesionado dicho puerto, razón por la cual elevo a moción la aprobación, aquí vamos a tener nosotros

de una u otra manera, un ingreso de acuerdo al análisis y al conocimiento que yo tengo del tema para justamente elevando esto a moción el Concejo, lo apruebe. Muchas gracias". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias Concejal Almeida. ¿Alguien más solicitó el uso de la palabra? Tome votación señora Secretaria". - **EL SEÑOR PROCURADOR:** "Señor Vicealcalde antes de la votación, solicito el uso de la palabra para una sugerencia como Procurador". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Con gusto doctor tiene la palabra". - **EL SEÑOR PROCURADOR:** "Muchas gracias señor Vicealcalde, señores Concejales. Con todo respeto quisiera sugerir que se considere que la resolución de aprobación del cuarto punto del Orden del Día haga referencia a que el ajuste se lo aprueba en los términos del oficio del Administrador del Contrato de Dragado No. ADMDG-0202-2020 que a su vez tiene un alcance ADMDG-0203-2020, ¿por qué hago esta aclaración? por cuanto el punto de la convocatoria hace referencia al conocimiento y resolución conforme al cálculo presentado por la Compañía Canal de Guayaquil CGU S.A., que es la contratista que está encargada de cobrar esas tasas conforme nos ha explicado el Concejal Almeida; sin embargo, la aprobación debe ser la que ha determinado el Administrador del Contrato de acuerdo a su cálculo conforme lo que establece la Cláusula Octava del contrato para el Dragado del Canal de Guayaquil. Hago esa precisión porque se refiere específicamente a un ajuste de 0,6236 dólares xTRB, lo que quiere decir por tonelaje de Registro Bruto. Solicito que sea considerado en esos términos la resolución ya que eso es lo correcto como debería aprobárselo de acuerdo a la revisión del Departamento Financiero, así como de la Dirección Jurídica del GAD Municipal de Guayaquil. Muchas gracias". - **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** "La palabra señor Vicealcalde". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tiene la palabra Concejal Vanegas". - **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** "Señor Vicealcalde, señores Concejales, efectivamente lo que habla el señor Procurador está referido en su oficio de alcance que nos hizo llegar el día de ayer, en forma clara señala la diferencia del primer oficio, que es el que convocó la Secretaría, y este segundo oficio en forma documentada, muy ampliamente documentada, ratifica lo expuesto por el señor Procurador, por eso le pido al ilustre Concejal Almeida que acoja la sugerencia del señor Procurador para que podamos votar". - **EL CONCEJAL LUIS ALMEIDA:** "Si acojo la precisión, la palabra es precisión del Procurador porque él es el Administrador nuestro, la otra es una compañía que también tenemos que ver nosotros, pero la precisión ahí tiene que ser clara y nosotros como Concejo hemos nombrado allí a un Administrador, que es un señor ingeniero, no me recuerdo su nombre, pero en todo caso el monto del tonelaje está bien y eso nos va a ayudar a nosotros como Concejo Cantonal, como ciudad de Guayaquil. Acojo el planteamiento de precisión y de incluir esos dos oficios". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Ok, tome votación señora Secretaria con las precisiones que hace el Concejal Almeida". - **LA SEÑORA SECRETARIA:** Procedo a tomar votación: Sra. Lidice Aldás Giler, a favor; Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing.



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 11 de 27
ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL AÑO 2020

Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Luis Almeida, debidamente respaldada por los Concejales Pullas, Rodríguez, Vanegas, Alvarez, Aldás, Murillo, Montaña, Caicedo, Strengé y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Cuatro del Orden del Día, han votado catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE ACOGER LOS INFORMES DAJ-CON-2020-04461 Y DAJ-CON-2020-04715, Y AUTORIZAR LA APLICACIÓN Y VIGENCIA DEL FACTOR DE AJUSTE DE TASAS POR IPC (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL OFICIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE DRAGADO No. ADMDG-0202-2020 QUE A SU VEZ TIENE UN ALCANCE No. ADMDG-0203-2020 (ANEXO AL INFORME No. DAJ-CON-2020-4746), ACORDE A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA, NUMERAL 8.1. ÚLTIMO INCISO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL "DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO A LAS TERMINALES PORTUARIAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS DE GUAYAQUIL, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Siguiendo punto del Orden del Día señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA: "Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe DAJ-IJ-2020-2377 emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, por el cual se recomienda al Cuerpo Edilicio, APROBAR el Cambio de Categoría de Bien Municipal de Dominio Público a Bien Municipal de Dominio Privado de la Franja de Terreno (calle 5° Peatonal 38B NO con un área de 230.91 m2) colindante a los predios signados con códigos catastrales Nos. 66-0155-001 y 66-0021-001-2, ubicada en la Av. Juan Tanca Marengo, solicitado por la Compañía Comercial Reina Victoria – COMREIVIC S.A.". - EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Tiene la palabra la Concejala Flores".- LA CONCEJALA CONSUELO FLORES: "Si señor Vicealcalde, con la información que viene de jurídico y con los documentos que se justifica elevo a moción este Punto del Orden del Día, y a la vez cuando se termine la sesión quiero que me dé la palabra señor Vicealcalde".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Tiene la palabra la Concejala Aldás".- LA CONCEJALA LÍDICE ALDAS: "Voy a presentar mi abstención en este punto, realmente he leído toda la información no tengo la posibilidad en este momento por el aislamiento, de visitar el lugar para saber exactamente si no hay ningún tipo de afectación y por eso responsablemente me abstengo de votar".- EL CONCEJAL LUIS ALMEIDA: "Deme la palabra señor Vicealcalde".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Señora Secretaria considere la abstención de la Concejala Aldás y tiene la palabra el Concejal Almeida".- EL CONCEJAL LUIS ALMEIDA: "Les doy una explicación ilustrísimo Vicealcalde y señores Concejales, es un pedazo de terreno que no se lo podía vender y ahora se lo puede vender, y en principio se necesita vender eso, no es una situación que nos va a perjudicar a nosotros en ningún momento, no conozco en lo personal que empresa sea. Normalmente el cambio de esto es para justamente que el Municipio proceda a**

vender, como tiene que vender al precio justo lógicamente como siempre lo hemos hecho, eso se tiene que avaluar. Yo estoy de acuerdo con el planteamiento, conozco que hay algunas empresas que tienen tomado un poquito más y necesitan legalizar la situación, pero nosotros tenemos que venderlo al precio que en este momento está comercialmente, eso ya es materia de un segundo convenio, pero en todo caso estoy de acuerdo con el punto señor Vicealcalde". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN.** "Proceda con la votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** Procedo a tomar votación: Sra. Lídice Aldás Giler, abstención, Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar.- **EL CONCEJAL VANEGAS:** "Señora Secretaria, con su venia señor Vicealcalde, yo no he expresado mi voto todavía".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "¿Cuál es su votación Concejal Vanegas?".- **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** "Lamentablemente señor Vicealcalde yo no he tenido tiempo de revisar toda la documentación y me ha creado una duda lo que acaba de decir la Concejala Lídice Aldás, y por esta duda momentáneamente voy a abstenerme en esta votación".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Prosiga señora Secretaria.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Consuelo Flores, debidamente respaldada por los Concejales Almeida, Rodríguez, Arteaga, Nicolalde, Vanegas, Pullas, Montaña, Strengé y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Cinco del Orden del Día, han votado doce (12) Concejales y dos (2) abstenciones de la Concejala Lídice Aldás y el Concejal Héctor Vanegas.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE ACOGER EL INFORME DAJ-IJ-2020-2377 EMITIDO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL, Y APROBAR EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PRIVADO DE LA FRANJA DE TERRENO (CALLE 5° PEATONAL 38B NO CON UN ÁREA DE 230.91 M2) COLINDANTE A LOS PREDIOS SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES Nos. 66-0155-001 y 66-0021-001-2, UBICADA EN LA AV. JUAN TANCA MARENGO, SOLICITADO POR LA COMPAÑÍA COMERCIAL REINA VICTORIA - COMREVIC S.A.**".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Siguiendo punto del Orden del Día".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe DAJ-IJ-2020-03184 emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, por el cual se recomienda al Cuerpo Edificio APROBAR la Actualización del Plano Único del proyecto de regularización urbanística del Barrio 1 Sector 4 y Sector 8 de



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 13 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL AÑO 2020

MONTE SINAHÍ.- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "En consideración de ustedes este Punto. Tiene la palabra el Concejal Rodríguez".- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** "Para proponer favorablemente este Punto del Orden del Día, creo que en Monte Sinahí, nosotros como Concejo hemos venido cumpliendo a lo largo de estos primeros 12 meses y es lo que estamos haciendo a través de esta regularización para seguir entregando títulos de propiedad y seguir llevando felicidad; justo hoy vamos a estar repartiendo kits en ese punto, yo creo que es una gran noticia que se suma a este punto del Orden del Día que hoy proponemos para su votación queridos compañeros Concejales".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** Procedo a tomar votación: Sra. Lidice Aldás Giler, a favor; Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Rodríguez, debidamente respaldada por los Concejales Almeida, Nicolalde, Strengé, Pullas, Murillo, Montaña, Flores y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Seis del Orden del Día, han votado catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE ACOGER EL INFORME DAJ-IJ-2020-03184 EMITIDO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL, Y APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO ÚNICO DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DEL BARRIO 1 SECTOR 4 Y SECTOR 8 DE MONTE SINAHÍ.-** **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DIA".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto, contenido en el oficio CLP-PyP-2020-021 de fecha 13 de febrero del 2020, en relación al trámite de Cancelación de Hipoteca a favor de la SRA. ALBA LUCILA MATAMOROS DURÁN".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "En consideración de ustedes este Punto, señores Concejales".- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** "Para elevar a moción este Punto señor Vicealcalde".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "la moción de la Concejala tiene apoyo. Tome votación señora Secretaria". **LA SEÑORA SECRETARIA:** Procedo a tomar votación: Sra. Lidice Aldás Giler, a favor; Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala

Consuelo Flores, debidamente respaldada por los Concejales Caicedo, Montaña, Murillo, Almeida, Nicolalde, Strengé, y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Siete del Orden del Día, han votado catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-PYP-2020-021 DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2020, EN RELACIÓN AL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA A FAVOR DE LA SRA. ALBA LUCILA MATAMOROS DURÁN**.- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Siguiendo Punto señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2020-012 de fecha 11 de marzo del 2020, respecto de 18 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 1.- SMG-2020-3675.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 08-0209-010, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 38A SO entre Avs. 8 SO y 9 SO, en un área de 109,00 m², a favor de los señores LOMBEIDA GUILLIN JOSÉ AURELIANO Y RIVADENEIRA RUIZ PIEDAD. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al 4% del valor total del predio, siendo el avalúo del solar de USD\$ 14.302,98, considerándose el valor de USD \$ 131,22 por cada metro cuadrado de terreno, conforme consta en el memorando DUOT-CAT-2019-03713, en aplicación de los Arts. 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza que Regula el Arrendamiento y Venta de Terrenos Municipales del Área Urbana".- 2.- SMG-2020-3676.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 14-0031-014, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 20 SO entre Avs. 22 SO y 21 SO, en un área de 336,28 m², a favor de los señores VÍCTOR HUGO Y BEXI BETHZABE RODRÍGUEZ RAMÍREZ. - 3.- SMG-2020-3674.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 14-0237-009-02, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 24 SO entre Avs. 32 SO y 33 SO, en un área de 149,73 m², a favor de los señores FLOR MAGDALENA PIN RIVAS, KAREN JESSENIA Y CARLOS MICHAEL YAGUAL PIN.- 4.- SMG-2020-3678.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 12-0045-002-02, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la Av. 11C SO entre calles 11SO y 13 SO, en un área de 210,97 m², a favor de los señores JULIO SIXTO FLORES PITA Y ROSA ELENA RODRÍGUEZ MEREJILDO.- TRÁMITE DE COMODATO: 5.- SMG-2020-3672.-COMODATO por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición de la beneficiaria, a favor del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL, el solar identificado con el código catastral No. 60-0557-001, ubicado en el 11 Callejón 20A NO NE y Caminera, con un área total de 852,59 m², para desarrollar la Iglesia San Juan Apóstol Evangelista. "El Comodato a ser aprobado por el Cuerpo Edilicio, de conformidad con los Arts. 441 y 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo establecido en el Art. 78 del



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 23 DE MAYO DEL AÑO 2020

Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del sector público, debe considerar el otorgamiento de la garantía de cumplimiento por parte del Comodatario, para el caso de que no se destinare el bien inmueble para el fin solicitado y/o no se realizare la construcción en el plazo máximo previsto en el Art. 460 del mismo Cuerpo Legal (tres años), lo cual se hará constar en la respectiva cláusula de la escritura pública a suscribirse, según corresponda; Así, mismo, de acuerdo al contenido del oficio No. AG-2018-18776 de fecha 11 de julio de 2018, corresponde a la Dirección de Acción Social y Educación controlar el buen uso de este inmueble.- TRÁMITES DE TRANSFERENCIA GRATUITA: 6.-SMG-2020-3671.-TRANSFERENCIA GRATUITA de una parte del solar municipal identificado con código catastral No. 58-6049-003, a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, cuya área es de 2.793,61 m², ubicado en la parroquia Pascuales, Coop. Realidad de Dios, calle Pública y Callejón y calle Pública, donde se encuentra construida la Escuela de Educación Básica Fiscal "Luis Alfredo Martínez". El trámite debe darse considerando los informes técnicos emitidos, de conformidad con lo prescrito en el artículo 130 letra a) del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y lo dispuesto en el primer inciso del Art. 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Vale agregar que, de autorizarse la transferencia antes mencionada, ésta estará sujeta a una cláusula resolutoria, consistente en que la donación quedará revocada ipso jure, sin trámite o formalidad alguna, si dentro del plazo de dos años contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal la obra no se termina de construir de manera íntegra. Cabe precisar que el control del cumplimiento del objeto para el cual fue otorgada la referida transferencia gratuita según lo dispuesto por la Alcaldía mediante oficio No. AG-2018-18776 estará a cargo de la Dirección de Acción Social y Educación.- 7.- SMG-2020-3666.-TRANSFERENCIA GRATUITA del solar identificado con código catastral No. 82-0037-001, a favor del MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, con un área 4450,99 m², ubicado en la parroquia Ximena, Ciudadela Sopena, 2° OJISO y PIO JARAMILLO ALVARADO A. y Av. 25 de Julio, donde actualmente brinda los servicios el Centro Diurno de Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad. El trámite debe darse considerando los informes técnicos emitidos, de conformidad con lo prescrito en el artículo 130 letra a) del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y lo dispuesto en el primer inciso del Art. 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Vale agregar que, de autorizarse la transferencia antes mencionada, ésta estará sujeta a una cláusula resolutoria, consistente en que la donación quedará revocada ipso jure, sin trámite o formalidad alguna, si dentro del plazo de dos años contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal la obra no se termina de construir de manera íntegra. Cabe precisar que el control del cumplimiento del objeto para el cual fue otorgada la referida transferencia gratuita según lo dispuesto por la Alcaldía mediante oficio No. AG-2018-18776 estará a cargo de la Dirección de Acción Social.- 8.- SMG-2020-3670.-TRANSFERENCIA GRATUITA del solar identificado con código catastral No. 86-0075-001, a favor del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, con un área 435,14 m², ubicado en la calle 48 SO y Av. 26 SO y 1 Paseo 48 SO y calle

Pública, parroquia Ximena, donde se encuentra ubicado el Centro de Salud Trinitaria. El trámite debe darse considerando los informes técnicos emitidos, de conformidad con lo prescrito en el artículo 130 letra a) del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y lo dispuesto en el primer inciso del Art. 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Vale agregar que, de autorizarse la transferencia antes mencionada, ésta estará sujeta a una cláusula resolutoria, consistente en que la donación quedará revocada ipso jure, sin trámite o formalidad alguna, si dentro del plazo de dos años contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal la obra no se termina de construir de manera íntegra. Cabe precisar que el control del cumplimiento del objeto para el cual fue otorgada la referida transferencia gratuita según lo dispuesto por la Alcaldía mediante oficio No. AG-2018-18776 estará a cargo de la Dirección de Salud.- **9.-SMG-2020-3667.-TRANSFERENCIA GRATUITA** del solar identificado con código catastral No. 42-0075-003, a favor del MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, con un área 2.562,78 m², ubicado en la calle 30SO y Av. 34 SO y calle 31 SO, parroquia Febres-Cordero, donde actualmente se encuentra un Centro de Acogida a personas con discapacidad; y funcionan las oficinas del Programa Misión Ternura. El trámite debe darse considerando los informes técnicos emitidos, de conformidad con lo prescrito en el artículo 130 letra a) del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y lo dispuesto en el primer inciso del Art. 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Vale agregar que, de autorizarse la transferencia antes mencionada, ésta estará sujeta a una cláusula resolutoria, consistente en que la donación quedará revocada ipso jure, sin trámite o formalidad alguna, si dentro del plazo de dos años contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal la obra no se termina de construir de manera íntegra. Cabe precisar que el control del cumplimiento del objeto para el cual fue otorgada la referida transferencia gratuita según lo dispuesto por la Alcaldía mediante oficio No. AG-2018-18776 estará a cargo de la Dirección de Acción Social.- **10.-SMG-2020-3668.-TRANSFERENCIA GRATUITA** del solar identificado con código catastral No. 14-0316-001, a favor del MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, con un área 354,26 m², ubicado en la Av. 26 SO y calle 27 SO (calles Milagro y Venezuela), parroquia Febres-Cordero, donde funciona el Centro integral del Buen Vivir "Alfredo Sanz". El trámite debe darse considerando los informes técnicos emitidos, de conformidad con lo prescrito en el artículo 130 letra a) del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y lo dispuesto en el primer inciso del Art. 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Vale agregar que, de autorizarse la transferencia antes mencionada, ésta estará sujeta a una cláusula resolutoria, consistente en que la donación quedará revocada ipso jure, sin trámite o formalidad alguna, si dentro del plazo de dos años contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal la obra no se termina de construir de manera íntegra. Cabe precisar que el control del cumplimiento del objeto para el cual fue otorgada la referida transferencia gratuita según lo dispuesto por la Alcaldía mediante oficio No. AG-2018-18776 estará a cargo de la Dirección de Acción Social.- **11.-SMG-2020-3669.-TRANSFERENCIA**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 17 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL AÑO 2020

GRATUITA del solar identificado con código catastral No. 42-0401-020, a favor del MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, con un área 958,60 m², ubicado en la Av. 46 SO y calle 33 B SO (Antonio Flores y Adolfo Gómez), parroquia Febres-Cordero, donde actualmente brinda los servicios el Centro Integral del Buen Vivir "Jorge Salvador Chiriboga", tomando en cuenta que el fin para el cual están siendo utilizadas estas instalaciones para proporcionar atención y protección a los niños y niñas de hasta 5 años de edad del sector de la 37 y Augusto González. El trámite debe darse considerando los informes técnicos emitidos, de conformidad con lo prescrito en el artículo 130 letra a) del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y lo dispuesto en el primer inciso del Art. 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Vale agregar que, de autorizarse la transferencia antes mencionada, ésta estará sujeta a una cláusula resolutoria, consistente en que la donación quedará revocada ipso jure, sin trámite o formalidad alguna, si dentro del plazo de dos años contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal la obra no se termina de construir de manera íntegra. Cabe precisar que el control del cumplimiento del objeto para el cual fue otorgada la referida transferencia gratuita según lo dispuesto por la Alcaldía mediante oficio No. AG-2018-18776 estará a cargo de la Dirección de Acción Social.- **TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN: 12.-SMG-2020-3681.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 019448** que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 27 de marzo de 1996, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de octubre del 1996, mediante la cual se adjudicó el solar No. 00021, de la manzana No. 00286, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calles 27 entre Medardo A. Silva y Estero, en una superficie de 63,68 m², a favor del señor JORGE FELIX CRIOLLO TAPIA (estado civil soltero). La rectificación en mención debe darse en el estado civil del adjudicatario, aclarando que el estado civil correcto es casado, en virtud de la copia del Acta de Inscripción de Matrimonio contraído entre el señor Jorge Félix Criollo Tapia y la señora Mariana de Jesús Cisneros Carranza, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en el que verifica el estado civil de los señores como casados.- **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 13.- SMG-2020-3680.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA** adoptada en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio del 2016, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Iglesia), del solar de código catastral No. 86-0396-018, parroquia urbana Ximena, ubicado en 3er. Peatonal 26B SO entre 3er. Paseo 45 y 4to. Callejón 45 SO, Cooperativa Al Fin Unidos Todos Venceremos, en un área de 137,05m², a favor de la IGLESIA EVANGÉLICA REMANENTE DE FÉ. La modificación requerida debe darse en el área del predio de código catastral No. 86-0396-018, sustituyéndose 137,05m² por 141,31m², que es lo correcto, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 05 de septiembre del 2019.- **14.- SMG-2020-3679.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA** adoptada en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero del 2017, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Taller Mecánico), del solar de código catastral No. 48-0337-015, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 1er. Pasaje 37A NO entre 2do.

Paseo 26 A y calle 26A NO, en un área de 248,79 m², a favor de los cónyuges HOLGER OSWALDO PERALTA CEDEÑO Y MARITZA ISABEL SALAZAR ROMERO. La modificación requerida debe darse en el área del predio de código catastral No. 48-0337-015, sustituyéndose 248,79 m² por 228,99 m², que es lo correcto, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 03 de agosto del 2018. Cabe señalar que de existir valores que devolver a los cónyuges Holger Oswaldo Peralta Cedeño y Maritza Isabel Salazar Romero como consecuencia de la indicada rectificación, tales gestiones deberán realizar ante la Dirección Financiera Municipal. - **TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 15.-** SMG-2020-3775.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. 08-245-003, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 30 SO entre Avs. 9 SO y 10 SO, en un área de 410,67 m², a favor de la señora DOLLY PATRICIA TOMALÁ ARMIJOS. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al 4% del valor total del predio, siendo el avalúo del solar de USD\$ 59.875,69, considerándose el valor de USD \$ 145,80 por cada metro cuadrado de terreno, conforme consta en el memorando DUOT-CAT-2019-35210, en aplicación de los Arts. 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza que Regula el Arrendamiento y Venta de Terrenos Municipales del Área Urbana".- **16.-** SMG-2020-3776.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. 15-0006-008-01, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 37 SO y Av. 11 SO, en un área de 151,73 m², a favor del señor JOSÉ ANTONIO BAUTISTA. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al 4% del valor total del predio, siendo el avalúo del solar de USD\$ 19.910,01, considerándose el valor de USD \$ 131,22 por cada metro cuadrado de terreno, conforme consta en el memorando DUOT-CAT-2019-18166, en aplicación de los Arts. 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza que Regula el Arrendamiento y Venta de Terrenos Municipales del Área Urbana".- **TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN: 17.-** SMG-2020-3777.-**RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** No. 032062 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 02 de julio de 1998, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de marzo del 2000, mediante la cual se adjudicó el solar No. 00011, de la manzana No. 1950, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Luchadores del Norte, identificado con código catastral No. 60-1950-011; con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solares Nos. 02-03 con 7,00 m; al Sur: calle Pública con 7,10 m; al Este: solar No. 10 con 15,50 m; y, al Oeste: solar No. 12 con 15,40 m; en una superficie de 108,88 m², a favor de la señora Silvia Marina Sellan Murillo (estado civil casada). La rectificación en mención debe darse en el estado civil de la adjudicataria y en el lindero Norte, mensura Sur y área del predio, aclarando que el estado civil correcto es soltera, en virtud de la copia de la cédula de Identidad de la señora Silvia Marina Sellan Murillo expedida el 11 de mayo de 1996 por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, también se anexa la sentencia de divorcio de los señores Silvia Marina Sellan Murillo y Udro Wider Castro Ponce y acta de matrimonio con su respectiva marginación; documentos de identidad en los que constan el estado civil de la adjudicataria a la fecha su estado es divorciada; Y, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por la Dirección de



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL AÑO 2020

Terrenos y SS.PP. el 10 de junio del 2019, en el que se señala las siguientes descripciones definitivas: linderos, mensuras y área del predio: al Norte: solar No. 03 con 7,00 m; al Sur: calle 19 C con 7,00 m; al Este: solar No. 10 con 15,50 m; y, al Oeste: solar No. 12 con 15,40 m; superficie de 108,14 m². Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público que contenga la rectificación indicada.- **TRÁMITE DE ACLARACIÓN: 18.- SMG-2020-3778.-ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 051515** que fuera otorgada por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 13 de febrero del 2001, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de diciembre del 2005, respecto del solar de código catastral No. 42-0986-037, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, en una superficie de 117,80 m², a favor de los cónyuges Luis Rigoberto Muñoz Prieto y Juana Sargelia Peñafiel. La aclaración requerida debe darse en el segundo nombre de la adjudicataria, reemplazándose SARGELIA por SARBELIA, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste JUANA SARBELIA PEÑAFIEL, de acuerdo con la copia de la cédula de ciudadanía No. 0905549341, expedida en la ciudad de Guayaquil el 29 de enero de 2013 por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya copia se ha agregado al proceso a foja No. 27".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tiene la palabra la Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** "Muchas gracias, para mocionar a favor el Punto Ocho del Orden del Día, de la Comisión de Terrenos con todos los trámites mencionados y detallados en ese informe".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** Procedo a tomar votación: Sra. Lidice Aldás Giler, a favor; Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente respaldada por los Concejales Vanegas, Rodríguez, Arteaga, Pullas, Montaña y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Ocho del Orden del Día, han votado catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2020-012 DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2020, RESPECTO DE 18 TRÁMITES PRESENTADOS POR LOS PETICIONARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 1.- SMG-2020-3675.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0209-010, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 38A SO ENTRE AVS. 8 SO Y 9 SO, EN UN ÁREA DE 109,00 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES LOMBEIDA GUILLIN JOSÉ AURELIANO Y**

RIVADENEIRA RUIZ PIEDAD. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, SIENDO EL AVALÚO DEL SOLAR DE USD\$ 14.302,98, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 131,22 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUOT-CAT-2019-03713, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA".- 2.- SMG-2020-3676.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0031-014, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 20 SO ENTRE AVS. 22 SO Y 21 SO, EN UN ÁREA DE 336,28 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES VÍCTOR HUGO Y BEXI BETHZABE RODRÍGUEZ RAMÍREZ. - 3.- SMG-2020-3674.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0237-009-02, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 24 SO ENTRE AVS. 32 SO Y 33 SO, EN UN ÁREA DE 149,73 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES FLOR MAGDALENA PIN RIVAS, KAREN JESSENIA Y CARLOS MICHAEL YAGUAL PIN.- 4.- SMG-2020-3678.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0045-002-02, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA AV. 11C SO ENTRE CALLES 11SO Y 13 SO, EN UN ÁREA DE 210,97 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO SIXTO FLORES PITA Y ROSA ELENA RODRÍGUEZ MEREJILDO.- TRÁMITE DE COMODATO: 5.- SMG-2020-3672.- COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DE LA BENEFICIARIA, A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL, EL SOLAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-0557-001, UBICADO EN EL 11 CALLEJÓN 20A NO NE Y CAMINERA, CON UN ÁREA TOTAL DE 852,59 M2, PARA DESARROLLAR LA IGLESIA SAN JUAN APOSTOL EVANGELISTA. "EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 78 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO Y/O NO SE REALIZARE LA CONSTRUCCIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL ART. 460 DEL MISMO CUERPO LEGAL (TRES AÑOS), LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLAUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA; ASÍ, MISMO, DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL OFICIO NO. AG-2018-18776 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTROLAR EL BUEN USO DE ESTE INMUEBLE.- TRÁMITES DE TRANSFERENCIA GRATUITA: 6.-SMG-2020-3671.- TRANSFERENCIA GRATUITA DE UNA PARTE DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-6049-003, A FAVOR



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 21 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL AÑO 2020

DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CUYA ÁREA ES DE 2.793,61 M2, UBICADO EN LA PARROQUIA PASCUALES, COOP. REALIDAD DE DIOS, CALLE PÚBLICA Y CALLEJÓN Y CALLE PÚBLICA, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "LUIS ALFREDO MARTÍNEZ". EL TRÁMITE DEBE DARSE CONSIDERANDO LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 130 LETRA A) DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO DISPUESTO EN EL PRIMER INCISO DEL ART. 58.8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA TRANSFERENCIA ANTES MENCIONADA, ÉSTA ESTARÁ SUJETA A UNA CLÁUSULA RESOLUTORIA, CONSISTENTE EN QUE LA DONACIÓN QUEDARÁ REVOCADA IPSO JURE, SIN TRÁMITE O FORMALIDAD ALGUNA, SI DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA OBRA NO SE TERMINA DE CONSTRUIR DE MANERA INTEGRAL. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE OTORGADA LA REFERIDA TRANSFERENCIA GRATUITA SEGÚN LO DISPUESTO POR LA ALCALDÍA MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-18776 ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN.- 7.- SMG-2020-3666.- TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 82-0037-001, A FAVOR DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, CON UN ÁREA 4450,99 M2, UBICADO EN LA PARROQUIA XIMENA, CIUDADELA SOPENA, 2° OJISO Y PIO JARAMILLO ALVARADO A. Y AV. 25 DE JULIO, DONDE ACTUALMENTE BRINDA LOS SERVICIOS EL CENTRO DIURNO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL TRÁMITE DEBE DARSE CONSIDERANDO LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 130 LETRA A) DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO DISPUESTO EN EL PRIMER INCISO DEL ART. 58.8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA TRANSFERENCIA ANTES MENCIONADA, ÉSTA ESTARÁ SUJETA A UNA CLÁUSULA RESOLUTORIA, CONSISTENTE EN QUE LA DONACIÓN QUEDARÁ REVOCADA IPSO JURE, SIN TRÁMITE O FORMALIDAD ALGUNA, SI DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA OBRA NO SE TERMINA DE CONSTRUIR DE MANERA INTEGRAL. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE OTORGADA LA REFERIDA TRANSFERENCIA GRATUITA SEGÚN LO DISPUESTO POR LA ALCALDÍA MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-18776 ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.- 8.- SMG-2020-3670.- TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0075-001, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, CON UN



ÁREA 435,14 M2, UBICADO EN LA CALLE 48 SO Y AV. 26 SO Y 1 PASEO 48 SO Y CALLE PÚBLICA, PARROQUIA XIMENA, DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL CENTRO DE SALUD TRINITARIA. EL TRÁMITE DEBE DARSE CONSIDERANDO LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 130 LETRA A) DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO DISPUESTO EN EL PRIMER INCISO DEL ART. 58.8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA TRANSFERENCIA ANTES MENCIONADA, ÉSTA ESTARÁ SUJETA A UNA CLÁUSULA RESOLUTORIA, CONSISTENTE EN QUE LA DONACIÓN QUEDARÁ REVOCADA IPSO JURE, SIN TRÁMITE O FORMALIDAD ALGUNA, SI DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA OBRA NO SE TERMINA DE CONSTRUIR DE MANERA ÍNTEGRA. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE OTORGADA LA REFERIDA TRANSFERENCIA GRATUITA SEGÚN LO DISPUESTO POR LA ALCALDÍA MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-18776 ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD.- 9.-SMG-2020-3667.-TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0075-003, A FAVOR DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, CON UN ÁREA 2.562,78 M2, UBICADO EN LA CALLE 30SO Y AV. 34 SO Y CALLE 31 SO, PARROQUIA FEBRES-CORDERO, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA UN CENTRO DE ACOGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Y FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL PROGRAMA MISIÓN TERNURA. EL TRÁMITE DEBE DARSE CONSIDERANDO LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 130 LETRA A) DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO DISPUESTO EN EL PRIMER INCISO DEL ART. 58.8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA TRANSFERENCIA ANTES MENCIONADA, ÉSTA ESTARÁ SUJETA A UNA CLÁUSULA RESOLUTORIA, CONSISTENTE EN QUE LA DONACIÓN QUEDARÁ REVOCADA IPSO JURE, SIN TRÁMITE O FORMALIDAD ALGUNA, SI DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA OBRA NO SE TERMINA DE CONSTRUIR DE MANERA ÍNTEGRA. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE OTORGADA LA REFERIDA TRANSFERENCIA GRATUITA SEGÚN LO DISPUESTO POR LA ALCALDÍA MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-18776 ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.- 10.-SMG-2020-3668.-TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0316-001, A FAVOR DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, CON UN ÁREA 354,26 M2, UBICADO EN LA AV. 26 SO Y CALLE 27 SO (CALLES MILAGRO Y VENEZUELA), PARROQUIA FEBRES-



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 23 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL AÑO 2020

CORDERO, DONDE FUNCIONA EL CENTRO INTEGRAL DEL BUEN VIVIR "ALFREDO SANZ". EL TRÁMITE DEBE DARSE CONSIDERANDO LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 130 LETRA A) DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO DISPUESTO EN EL PRIMER INCISO DEL ART. 58.8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA TRANSFERENCIA ANTES MENCIONADA, ÉSTA ESTARÁ SUJETA A UNA CLÁUSULA RESOLUTORIA, CONSISTENTE EN QUE LA DONACIÓN QUEDARÁ REVOCADA IPSO JURE, SIN TRÁMITE O FORMALIDAD ALGUNA, SI DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA OBRA NO SE TERMINA DE CONSTRUIR DE MANERA ÍNTEGRA. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE OTORGADA LA REFERIDA TRASFERENCIA GRATUITA SEGÚN LO DISPUESTO POR LA ALCALDÍA MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-18776 ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.-
11.-SMG-2020-3669.-TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0401-020, A FAVOR DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, CON UN ÁREA 958,60 M2, UBICADO EN LA AV. 46 SO Y CALLE 33 B SO (ANTONIO FLORES Y ADOLFO GÓMEZ), PARROQUIA FEBRES-CORDERO, DONDE ACTUALMENTE BRINDA LOS SERVICIOS EL CENTRO INTEGRAL DEL BUEN VIVIR "JORGE SALVADOR CHIRIBOGA", TOMANDO EN CUENTA QUE EL FIN PARA EL CUAL ESTÁN SIENDO UTILIZADAS ESTAS INSTALACIONES PARA PROPORCIONAR ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE HASTA 5 AÑOS DE EDAD DEL SECTOR DE LA 37 Y AUGUSTO GONZÁLEZ. EL TRÁMITE DEBE DARSE CONSIDERANDO LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 130 LETRA A) DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO DISPUESTO EN EL PRIMER INCISO DEL ART. 58.8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA TRANSFERENCIA ANTES MENCIONADA, ÉSTA ESTARÁ SUJETA A UNA CLÁUSULA RESOLUTORIA, CONSISTENTE EN QUE LA DONACIÓN QUEDARÁ REVOCADA IPSO JURE, SIN TRÁMITE O FORMALIDAD ALGUNA, SI DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA OBRA NO SE TERMINA DE CONSTRUIR DE MANERA ÍNTEGRA. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE OTORGADA LA REFERIDA TRASFERENCIA GRATUITA SEGÚN LO DISPUESTO POR LA ALCALDÍA MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-18776 ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.-
TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN: 12.-SMG-2020-3681.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 019448 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 27 DE MARZO DE

1996, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 25 DE OCTUBRE DEL 1996, MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICÓ EL SOLAR NO. 00021, DE LA MANZANA NO. 00286, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLES 27 ENTRE MEDARDO A. SILVA Y ESTERO, EN UNA SUPERFICIE DE 63,68 M2, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE FELIX CRIOLLO TAPIA (ESTADO CIVIL SOLTERO). LA RECTIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL ESTADO CIVIL DEL ADJUDICATARIO, ACLARANDO QUE EL ESTADO CIVIL CORRECTO ES CASADO, EN VIRTUD DE LA COPIA DEL ACTA DE INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CONTRAÍDO ENTRE EL SEÑOR JORGE FÉLIX CRIOLLO TAPIA Y LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS CISNEROS CARRANZA, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, EN EL QUE VERIFICA EL ESTADO CIVIL DE LOS SEÑORES COMO CASADOS.-
TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 13.- SMG-2020-3680.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE JULIO DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0396-018, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN 3ER. PEATONAL 26B SO ENTRE 3ER. PASEO 45 Y 4TO. CALLEJÓN 45 SO, COOPERATIVA AL FIN UNIDOS TODOS VENCEREMOS, EN UN ÁREA DE 137,05M2, A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGÉLICA REMANENTE DE FÉ. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0396-018, SUSTITUYÉNDOSE 137,05M2 POR 141,31M2, QUE ES LO CORRECTO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.-
14.- SMG-2020-3679.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ENERO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER MÉCANICO), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0337-015, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 1ER. PASAJE 37A NO ENTRE 2DO. PASEO 26 A Y CALLE 26A NO, EN UN ÁREA DE 248,79 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES HOLGER OSWALDO PERALTA CEDENO Y MARITZA ISABEL SALAZAR ROMERO. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0337-015, SUSTITUYÉNDOSE 248,79 M2 POR 228,99 M2, QUE ES LO CORRECTO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2018. CABE SEÑALAR QUE DE EXISTIR VALORES QUE DEVOLVER A LOS CÓNYUGES HOLGER OSWALDO PERALTA CEDENO Y MARITZA ISABEL SALAZAR ROMERO COMO CONSECUENCIA DE LA INDICADA RECTIFICACIÓN, TAL GESTIÓN DEBERÁN REALIZAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL. - TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 15.- SMG-2020-3775.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 25 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL AÑO 2020

CATASTRAL NO. 08-245-003, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 30 SO ENTRE AVS. 9 SO Y 10 SO, EN UN ÁREA DE 410,67 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA DOLLY PATRICIA TOMALÁ ARMIJOS. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, SIENDO EL AVALÚO DEL SOLAR DE USD\$ 59.875,69, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD\$ 145,80 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUOT-CAT-2019-35210, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA".- 16.- SMG-2020-3776.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 15-0006-008-01, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 37 SO Y AV. 11 SO, EN UN ÁREA DE 151,73 M2, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO BAUTISTA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, SIENDO EL AVALÚO DEL SOLAR DE USD\$ 19.910,01, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD\$ 131,22 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUOT-CAT-2019-18166, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA".- TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN: 17.- SMG-2020-3777.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 032062 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 02 DE JULIO DE 1998, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 17 DE MARZO DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICÓ EL SOLAR No. 00011, DE LA MANZANA No. 1950, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LUCHADORES DEL NORTE, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1950-011, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLARES NOS. 02-03 CON 7,00 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 7,10 M; AL ESTE: SOLAR NO. 10 CON 15,50 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 12 CON 15,40 M; EN UNA SUPERFICIE DE 108,88 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA SILVIA MARINA SELLAN MURILLO (ESTADO CIVIL CASADA). LA RECTIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL ESTADO CIVIL DE LA ADJUDICATARIA Y EN EL LINDERO NORTE, MENSURA SUR Y ÁREA DEL PREDIO, ACLARANDO QUE EL ESTADO CIVIL CORRECTO ES SOLTERA, EN VIRTUD DE LA COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DE LA SEÑORA SILVIA MARINA SELLAN MURILLO EXPEDIDA EL 11 DE MAYO DE 1996 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, TAMBIÉN SE ANEXA LA SENTENCIA DE DIVORCIO DE LOS SEÑORES SILVIA MARINA SELLAN MURILLO Y UDRO WIDER CASTRO PONCE Y ACTA DE MATRIMONIO CON SU RESPECTIVA MARGINACIÓN; DOCUMENTOS DE IDENTIDAD EN LOS QUE CONSTAN EL ESTADO CIVIL DE LA ADJUDICATARIA A LA FECHA SU ESTADO ES DIVORCIADA; Y, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 10 DE JUNIO DEL 2019, EN EL QUE SE SEÑALA

8

LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES DEFINITIVAS: LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO: AL NORTE: SOLAR NO. 03 CON 7,00 M; AL SUR: CALLE 19 C CON 7,00 M; AL ESTE: SOLAR NO. 10 CON 15,50 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 12 CON 15,40 M; SUPERFICIE DE 108,14 M2. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDIFICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTENGA LA RECTIFICACIÓN INDICADA.- TRÁMITE DE ACLARACIÓN: 18.- SMG-2020-3778.-ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 051515 QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 13 DE FEBRERO DEL 2001, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2005, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL No. 42-0986-037, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, EN UNA SUPERFICIE DE 117,80 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LUIS RIGOBERTO MUÑOZ PRIETO Y JUANA SARGELIA PEÑAFIEL. LA ACLARACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SEGUNDO NOMBRE DE LA ADJUDICATARIA, REEMPLAZÁNDOSE SARGELIA POR SARBELIA, QUE ES LO CORRECTO, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE JUANA SARBELIA PEÑAFIEL, DE ACUERDO CON LA COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 0905549341, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 29 DE ENERO DE 2013 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, CUYA COPIA SE HA AGREGADO AL PROCESO A FOJA NO. 27".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Siguiendo Punto señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso de los señores DR. ALBERTO ANDRADE FAJARDO y DR. ALBERTO CORDERO AROCA.- Ha pedido la palabra el Dr. Almeida, señor Vicealcalde".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Tiene la palabra el Concejal Luis Almeida".- EL CONCEJAL LUIS ALMEIDA: "Señor Vicealcalde muchas gracias, hablar del Dr. Alberto Andrade Fajardo, es hablar también de un gran dirigente estudiantil de la Universidad de Guayaquil, fue Presidente de la Asociación Escuela de Derecho, hablar de él es hablar también de un gran productor bananero de la Provincia de los Ríos, de la Provincia del Guayas también; hablar también del doctor Cordero es hablar de un patriota que impulsó siempre a través de la Fundación respectiva que tiene la ciudad de Guayaquil, él siempre estuvo a favor de la ciudad, él siempre fue vinculado al civismo de la ciudad, y creo que fue en algún momento Diputado, Diputado Alterno, y Concejal de la Ciudad, también voy a hablar de uno de los hombres más preclaros de la ciudad de Guayaquil el doctor, el ingeniero Carlos Balladares Grazzo, formador de valores de juventudes, hombre que ha trabajado siempre en la ética y la moral, gran maestro de los masones del Ecuador, de la gran logia del Ecuador que tiene un organismo de 100 años, que se dedica a formar valores en humanos, en solidaridad, en honradez y honestidad, también planteo esto y elevo a moción esta aprobación, queridos e ilustres Concejales y Vicealcalde".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Gracias Concejal, ¿alguien más quiere hacer uso

8

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 27 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL AÑO 2020

de la palabra?. Tome votación señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA:** Procedo a tomar votación: Sra. Lidice Aldás Giler, a favor; Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Luis Almeida, debidamente respaldada por los Concejales Strengé, Arteaga, Nicolalde, Murillo, Montaña, Caicedo y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Nueve del Orden del Día, han votado catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE DEPLORAR EL DECESO DE LOS SEÑORES DR. ALBERTO ANDRADE FAJARDO Y DR. ALBERTO CORDERO AROCA.-** **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** “Habiendo votado todos los Concejales y las Concejales en todos los puntos del orden del día tratado, por lo cual clausuro esta sesión. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos”. -----

-----El Concejo resolvió, además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y tres minutos y no habiendo otro punto que tratar, el Ing. Josué Sánchez Camposano, Vicealcalde de Guayaquil, da por terminada la Sesión.



ING. JOSUE SÁNCHEZ CAMPOSANO
VICEALCALDE DE GUAYAQUIL



AB. MARTHA HERRERA GRANDA
SECRETARIA DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

